



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 03

SERIE: 2023-2024

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A FORMALIZAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y SERVICIOS VOLUNTARIOS CON INDIVIDUOS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL USO DE SALONES EN LAS ESCUELAS QUE ADMINISTRA EL MUNICIPIO BAJO ACUERDOS CON EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES (CESBI), LIBRE DE COSTO; PARA ESTABLECER PROGRAMAS DE INICIATIVA COMUNITARIA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** De conformidad con el artículo 1.008 (r) de la Ley 107-2000, según enmendada, conocida como el Código Municipal de 2020, se reconoce la facultad del Municipio para:

*(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.*

**POR CUANTO:** El Municipio ha recibido distintas propuestas de individuos y entidades sin fines de lucro con el propósito de desarrollar proyectos educativos, deportivos y de iniciativa comunitaria, entre otras.

**POR CUANTO:** Basado en lo anterior, la Administración Municipal entiende que la colaboración de estos individuos y entidades para desarrollar estos proyectos constituye una medida adecuada y de beneficio para las comunidades.

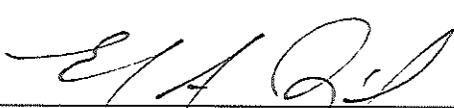
**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a formalizar acuerdos de colaboración y servicios voluntarios con individuos, entidades gubernamentales y entidades sin fines de lucro, a los fines de autorizar el uso de salones en las escuelas que administra el municipio bajo acuerdos con el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CESBI), libre de costo; para establecer programas de iniciativa comunitaria.

**SECCIÓN 2DA:** Dicho acuerdo no deberá interpretarse como un traspaso de titularidad, sino que el Municipio de Salinas retendrá la titularidad como dueño de las facilidades, mientras consiente al uso de dichas facilidades.

- SECCIÓN 3RA:** Los individuos y Entidades sin Fines de Lucro, con las cuales se establezcan los acuerdos de colaboración y servicios voluntarios, utilizarán las facilidades únicamente para realizar las actividades de iniciativa comunitaria, según se establezca en dicho acuerdo.
- SECCIÓN 4TA:** Se entenderá como organizaciones sin fines de lucro aquellas entidades, incorporadas o no incorporadas, que se dedican a la prestación de servicios sin generar ingresos para sí misma o para los miembros de la organización. Sin necesidad de presentar exención contributiva o cualquier otra documentación.
- SECCIÓN 5TA:** Se entenderá como individuos aquellas personas que se dedican a la prestación de servicios sin generar ingresos para sí misma.
- SECCIÓN 6TA:** El Municipio de Salinas podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto el acuerdo de colaboración y servicios voluntarios, si entiende que el individuo o la entidad sin fines de lucro no está cumpliendo con el acuerdo, o cuando el interés público así lo requiera.
- SECCIÓN 7MA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal de jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada no afectará, ni invalidará el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedara limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula de este así declarado.
- SECCIÓN 8VA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.
- SECCIÓN 9NA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Secretaria Municipal y a la Oficina de Asuntos de la Juventud, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE agosto DE 2023.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 2da Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **30 de agosto de 2023**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.**

**Legisladores ausentes:**

1. **Hon Antonio J. Santiago Morales**
2. **Hon. Lesbia G. Luna Reyes**
3. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de agosto de 2023**.



---

**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

